SEREMI
Región del Biobío

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

427

AUTORIZA NUEVA VIGENCIA DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, (D.S. Nº 255/2006) TÍTULO II, DE 2 BENEFICIARIOS DEL COMITÉ JJVV PARQUE CENTRAL TÉRMICO, COMUNA DE HUALPÉN.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 981 /

CONCEPCIÓN, 02 DIC. 2019

VISTOS:

a) **El D.S. Nº 255 (V. y U.) de 2006**, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; la Resolución Exenta **N° 1303** de (V. y U.) de fecha 28.02.2018, que realiza primer llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2014, para el desarrollo de proyectos del programa de protección del patrimonio familiar en sus clases regulada por los títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, eficiencia energética, acondicionamiento térmico, entre otros y fija la distribución de recursos.
b) La solicitud de la Entidad Patrocinante Municipalidad de Hualpén, contenida en ORD. N° 208 de fecha 07.05.2019, ingresada al Serviu Región del Biobío, mediante la cual solicita gestionar nueva vigencia para 2 Certificados de Subsidios pertenecientes al grupo "Junta de Vecinos Parque Central Térmico", de la Comuna de Hualpén.
c) **Oficio Ord. N°6657 de fecha 30.07.2019**, del Director de SERVIU Región del Biobío, ingresado a esta Seremi con fecha 31.07.2019, que remite antecedentes para nueva vigencia de 2 subsidios habitacionales del grupo antes singularizado.
d) **Memorándum N° 634 de fecha 13.09.2019**, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de V. y E. de esta SEREMI, que remite antecedentes y análisis para conceder nueva vigencia; las instrucciones impartidas por el Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, contenidas en Oficio Nº 10 de fecha 05.01.2011.
e) **Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de 2017**, y su modificación, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras y para autorizar una nueva prórroga o nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21, en la letra d), y el inciso final del artículo 38, ambos del D.S. Nº 255, de 2006.
f) Lo previsto en el **D.S. N° 397 (V. y U) de 1976**, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; lo dispuesto en la Resolución N° 7 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
g) **Decreto Supremo N° 17 (V. y U.)** de fecha 09.05.2019, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Biobío,

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Director del SERVIU Región del Biobío, a través de su oficio Ord. N° 6657, ya singularizado, ha informado que existe disponibilidad presupuestaria para la nueva vigencia de 2 subsidios del grupo "Junta de Vecinos Parque Central Térmico", comuna de Hualpén.

2.- Que, de acuerdo a lo informado por la Unidad de Asistencia Técnica de dicho Servicio, los subsidios vencidos a contar del día 16.07.2015 no pudieron ejecutarse dentro de su plazo de vigencia, debido a que fueron gestionados de manera posterior a los demás por la complejidad de las obras. Además, debido a una falta de coordinación los certificados fueron extraviados transitoriamente por la PSAT municipal, siendo imposible su cobro. Todo ello generó retraso en la ejecución y cobro, aún cuando actualmente las obras se encuentran ejecutadas, la demora se debió principalmente a deficiencias técnicas de la Constructora Belén Ltda. en el curso del proyecto, provocando la resciliación del contrato de construcción de manera bilateral, y la contratación de una nueva empresa a cargo de las obras.

3.- Que, según la Minuta Técnica del mismo Servicio, las obras del grupo se encuentran con un 100% de ejecución, lo que ha sido corroborado por el Departamento de Planes y Programas de la Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, requiriéndose la nueva vigencia del subsidio habitacional, para efectos de permitir el pago de los subsidios y cierre administrativo correspondiente a los beneficiarios; por lo que procedo a dictar la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

AUTORÍZASE una nueva vigencia de subsidio a contar de la fecha de la presente resolución, por un plazo de **12 meses**, para 2 subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, D.S. N°255/2006 Título III, de beneficiarios integrantes del grupo "Junta de Vecinos Parque Central Térmico", de la Comuna de Hualpén, que se individualiza a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	SERIE
1	BASSALETTI	BASSALETTI	KARIN	13.509.736-5	HM2 N° ST1-2014-257329
2	GRANDON	VERA	AUGUSTO DEL CARMEN	11.350.195-2	HM2 N° ST1-2017-257345

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE Y ARCHÍVESE. –

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO - CHILE - REGION DEL BIO BIO - Secretario Regional Ministerial

JAMES AUGO CHÁVEZ
ABOGADO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIO BÍO

MEP/CMM
DISTRIBUCION
- DPH MINVU
- DITEC MINVU
- SERVIU Región del Biobío.
- Entidad Patrocinante Municipalidad de Hualpén.
- Plataforma de Pagos y Ejecución Presupuestaria de Subsidios SERVIU.
- Depto. Planes y Programas de V. y E. SEREMI.
- Oficina de Partes.
- Transparencia activa

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO